



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	DORA LINA QUIROZ MANCO
DEMANDADOS	LEONIDAS QUIROZ HIGUITA Y OTROS
RADICADO	2018-00122-00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO
SUSTANCIACION	N° 153

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-litem, Dr. Jeisson Leonardo Londoño Quiroz, se da traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite normal del proceso.

El Curador Ad-litem actuará en este proceso en su propio nombre en su calidad de abogado en ejercicio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 22 virtualmente hoy 06 de Abril de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e29c1bd767bd9a5139f0d2d7febe7537db2a8fbf8009fa7a2f59e2308520d24**
Documento generado en 05/04/2022 01:49:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**